

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 26 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0026936

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: IDUNN

Reivindicación de colores: #FFFFFF
#F9E8E8

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Aceites cosméticos; autobronceadores [cosméticos]; colorantes de labios [cosméticos]; cosméticos; cosméticos a base de cannabis; cosméticos naturales; cosméticos para broncear la piel; cosméticos para cuidados corporales y estéticos; cosméticos para el cuidado del cuerpo; cosméticos para los labios; cremas corporales [cosméticos]; cremas hidratantes para la piel [cosméticos]; cremas para el cuerpo [cosméticos]; cremas para la cara [cosméticos]; cremas, leches, lociones, geles y polvos cosméticos para la cara, el cuerpo y las manos; hidratantes [cosméticos]; jabones cosméticos; maquillaje [cosméticos]; mascarillas faciales [productos cosméticos]; mascarillas para el cutis [cosméticos]; mascarillas para la piel [cosméticos]; polvos faciales [cosméticos]; productos cosméticos para el cuidado corporal; productos cosméticos para el cuidado de la piel; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos no medicinales, lociones capilares no medicinales; cremas depilatorias; depilatorios; lociones depilatorias; cremas exfoliantes; exfoliantes; exfoliantes corporales; exfoliantes faciales; exfoliantes faciales y corporales no medicinales; crema para aclarar la piel;

lociones no medicinales para aclarar la piel; preparaciones para aclarar la piel [cosméticos]; productos para aclarar la piel; cremas para reducir la celulitis; lociones cosméticas para reducir la aparición de manchas de envejecimiento y pecas; preparaciones cosméticas adelgazantes.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

IDUNN PIEL PERFECTA S.A.S.
CR 54 NO 124 SUR 28 32
CALDAS ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

ALEXANDRA MARIA HERNANDEZ RESTREPO, CL 129 SUR NRO. 46-10, CALDAS ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.